

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 11, del mes de Diciembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución ____, Auto X), No.135-0359-2017, de fecha 03 de Noviembre del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.056900607353, usuario Luz Amparo López Montoya, María Rubiela Jaramillo Cuervo, Gustavo Jaramillo Cuervo , y se desfija el día 18 , del mes de Diciembre, de 2017 _siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Nombre funcionario responsable

firma

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de solicitud presentada el **6 de octubre de 2009**, las señoras LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA, MARIA RUBIELA JARAMILLO CUERVO y GUSTAVO ANTONIO JARAMILLO CUERVO, realizan ante esta Corporación solicitud de permiso para USO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE EN BOSQUE NATIVO en el predio denominado El Retiro ubicado en la Vereda San Luis del municipio de Santo Domingo – Antioquia, bajo las coordenadas X: 890.000, Y: 1.202.000.

Que el 17 de diciembre de 2009 se realiza informe técnico N° 135-0150 donde se concluye que la información contenida en el Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal está acorde con lo observado y medido en campo, que no se generarán efectos ambientales graves sobre los recursos naturales asociados y que cumple con los requisitos establecidos para el trámite de este tipo de permiso, recomendando otorgar el permiso de aprovechamiento forestal para una unidad corta de veinte (20) hectáreas por un tiempo de duración de veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga.

Que mediante Resolución N° 135-0001 del 05 de enero de 2010 se otorga a las señoras LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA, MARIA RUBIELA JARAMILLO CUERVO Y GUSTAVO ANTONIO JARAMILLO CUERVO un permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural en el predio denominado El Retiro ubicado en la Vereda San Luis del Municipio de Santo Domingo, bajo las coordenadas X: 890.000, Y: 1.202.000.

Que el 21 de septiembre de 2011 mediante oficio N° 135-0265 las interesadas solicitan una prórroga al permiso concedido por un término de dos (2) años.

Que mediante informe técnico N° 112-0545 del 5 de diciembre de 2011 donde se concluye que a la fecha de la visita no se ha hecho uso del permiso otorgado el año 2010, que no se han iniciado actividades, recomendando autorizar dicha prórroga.

Que el 15 de diciembre de 2011 mediante Auto N° 112-0531 se concede una prórroga por dos (2) años a partir del 29 de enero de 2012 para realizar aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución N° 135-0001 del 5 de enero de 2010 a las señoras LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA, MARIA RUBIELA JARAMILLO CUERVO y GUSTAVO JARAMILLO CUERVO.

Que el 8 de abril de 2016 mediante escrito enviado via e-mail, las señoras Luz Amparo Lopez Montoya, Maria Rubiela Jaramillo Cuervo y el señor Gustavo Jaramillo Cuervo, solicitan nuevamente una prórroga al permiso concedió por otros dos (2) años, respuesta que se le dio a través CS-135-0032-2016 el 17 de mayo de 2016 donde se le niega dicha petición puesto que la prórroga concedida el 15 de diciembre de 2011 perdió vigencia el 29 de enero de 2014, razón por la cual se le indicó que para efectos de adquirir nuevamente el permiso de aprovechamiento forestal debía iniciar nuevamente el trámite correspondiente presentando una nueva solicitud.

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde: E.G.101/V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Jul-12-12
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITE5 Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 27.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se concedió el permiso solicitado, se concedió una prórroga por dos años sin hacer uso de ella y se notificó en debida y oportuna forma, se procederá al archivo definitivo del trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural radicado N° 056900607353 solicitado por las señoras LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA, MARIA RUBIELA JARAMILLO CUERVO y el señor GUSTAVO JARAMILLO CUERVO.

Que de acuerdo a lo anterior y conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente el archivo del expediente antes referido.

Que en mérito de lo expuesto,

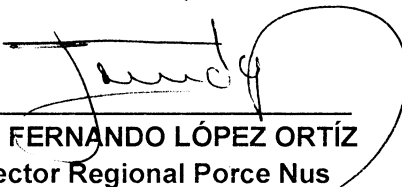
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud del trámite de USO Y PROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL, iniciado por las señoras LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA, MARIA RUBIELA JARAMILLO CUERVO y el señor GUSTAVO JARAMILLO CUERVO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a las señoras LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA, MARIA RUBIELA JARAMILLO CUERVO y el señor GUSTAVO JARAMILLO CUERVO quienes se localizan en la Finca denominada El Retiro ubicada en La Vereda San Luis del Municipio de Santo Domingo, teléfonos 5225596, 3316678, 3127852561, 3113112957 ó en la Calle 40ª Sur N° 45 F 28 Envigado.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 056900607353

Fecha: 02/11/2017

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada

Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E-GJ-010/03

Jul-12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

